



Expediente número: PE12/108H-2/C8.1.1/01/201181724000035/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R-477/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000035**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de Mayo de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 07 de diciembre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000035**, en el que solicita lo siguiente: "**Por este medio solicito que la Secretaría de Finanzas exhiba el documento en el que solicita la desinmovilización de mis cuentas bancarias a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con motivo del pago de los créditos fiscales 35444, 35443 y 31998. De la Comisión Nacional Bancaria y de Valores solicito me informe porque no ha ordenado la desinmovilización de mis cuentas bancarias no obstante ya realizó la transferencia de recursos de mi cuenta objeto de la inmovilización, esto es, porque persiste la inmovilización de cuentas de un motivo que ha desaparecido**" y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 73 fracción XIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0016/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000035**.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1181/2023, de fecha 08 de diciembre 2023, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio número SF/SI/DIR/CCC/3801/2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, signado por el Coordinador de Cobro Coactivo, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información.



Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 07 de diciembre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000035**, mediante oficio número SF/SI/DIR/CCC/3801/2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente copia simple del oficio número SF/SI/DIR/CCC/3801/2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, para su consulta y conocimiento.

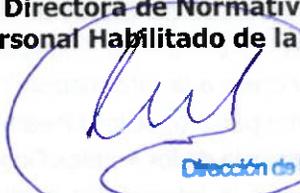
TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000035**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

La Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtra. Celia Aspiroz Garcia.

C.c.p. Expediente

VHSR/ADBC.

RECIBIDO
15 DIC 2023

Recibió: ACU 92773

Hora: 13:09 Anexos: 02



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Dirección de Normatividad y Asesoría Jurídica
ARCHIVO DE TRÁMITE

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

RECIBIDO
15 DIC 2023

Recibió: 15:28
Hora: 15:28 Anexos: Sh

Expediente: PE12/108H.2/C8.1.1/01/2011817
24000035/2024
Crédito: 31998, 35443 Y 35444
Oficio: SF/SI/DIR/CCC/3801/2023
Asunto: Se proporciona información.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 15 de diciembre de 2023.

C. Víctor Hugo Santana Ruiz.

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

P r e s e n t e.

En atención al oficio número **SF/PF/DNAJ/UT/1181/2023** de fecha 08 de diciembre de 2023, relativo al expediente al rubro indicado, recibido el mismo día, en la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a través del cual solicitó documentación relativa al desbloqueo de cuentas bancarias respecto de los créditos números 31998, 35443 y 35444; al respecto, le informo:

Que por instrucciones del Coordinador de Cobro Coactivo, Mtro. Miguel Crispín Salud, se designó al personal adscrito al Departamento de Seguimiento de Créditos de la Coordinación de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación ubicada en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "D" Saúl Martínez, 1er piso, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a efecto de realizar una búsqueda exhaustiva en la base de datos, denominado Sistema Integral de Gestión para Cobro Coactivo (SIG.CC.) y en el archivo físico con que cuenta esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación; con la finalidad de localizar el documento con el cual, se solicita a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la desinmovilización de las cuentas bancarias con motivo del pago de los créditos fiscales números **31998, 35443 y 35444**.

Consecuentemente, el día 14 de diciembre de 2023, de las 9:30 horas a las 12:00 horas del mismo día, el personal adscrito al Departamento de Seguimiento de Créditos de la Coordinación de Cobro Coactivo, realizó la búsqueda en los archivos y bases de datos mencionadas en el párrafo que antecede, detectándose lo siguiente:

1. Los créditos fiscales números **31998, 35443 y 35444**, se encuentran registrados a nombre de una persona moral y no así a nombre del promovente.
2. No se localizó registro de crédito pendiente de pago a nombre del **C. José Luis Maldonado Pineda**.

Por lo anteriormente expuesto, esta exactora se encuentra material y jurídicamente imposibilitada para proporcionar la información y documentación solicitada; toda vez que la

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "D", Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext: 23157 y 23155.

Página 1 de 2

información requerida por el particular no se localizó en los archivos de esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación; solicitando que por su conducto y con fundamento en los artículos 73 fracción II y 127 fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente, se turne al Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para que confirme la declaración de inexistencia indicada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 4 apartados 1.2.1.2 y 1.2.1.2.2, 10 y 55 fracciones I, III, XVIII, XX y XXIV y 57 fracciones I, II, VII y XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtro. Miguel Crispín Saldaña
Coordinador de Cobro Coactivo.

C.c.p.- Expediente.

AASL/JETR/Baad